

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 27

Fecha Estado: 02-03-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190119900	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	CESAR AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ	Auto ordena entrega de título Mediante auto del 04 de febrero de 2022, se dispuso la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (fl. 66) y en el numeral segundo se ordenó levantar la medida de embargo que recaer sobre el salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado. Así las cosas, corresponde ORDENAR la entrega al demandado de los dineros consignados a órdenes de este despacho y que hubieren sido retenidos en virtud de dicha medida. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejec	01/03/2022		PDF
05001400301020160108800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON FREDY PAREJA ARIAS	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.	01/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120140047600	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FC DISMA	NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE	Auto aprueba liquidación Aun cuando no se presentó objeción alguna frente a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, se advierte que la liquidación allegada se encuentra evidentemente desactualizada, por lo que procede el despacho en los términos del numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P. a MODIFICARLA, y en tan sentido se APRUEBA	01/03/2022		PDF
05001400301219990090100	Ejecutivo Singular	FANNY BEDOYA	BEATRIZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento NOTA DEVOLUTIVA de fecha 23 de febrero expedida por parte de la OFINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA NORTE, en la cual informan que la medida cautelar decretada dentro del presente, efectivamente recae sobre la totalidad del derecho que posee la señora BEATRIZ ELENA FERNANDEZ CORREA. Lo anterior en relación a la solicitud de ordenarse aclarar la anotación No. 002 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5272401, en tanto se necesitaba claridad del porcentaje registrado por citada Oficina. Para los fines pertinentes	01/03/2022		PDF
05001400301320100044300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	GIOVANNI PALACIO CARDONA	Auto requiere Conforme lo solicitado por la parte demandante, a fin de proceder con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso, se procede a REQUERIR certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se identifique el representante legal de INVERSIONES C Y E ASOCIADOS S.A.S.; toda vez que por tratarse de un trámite sancionatorio el mismo debe surtirse contra persona natural determinada.	01/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160025200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALBERTO AGUIRRE GARCES	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto de 9 de marzo de 2021; a fin de que informe al Despacho la dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor NATALIA AGUIRRE GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.914.183, y del señor ALBERTO AGUIRRE GARCES, identificado con C.C 71.575.626, demandados dentro del presente proceso. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	01/03/2022		PDF
05001400301320170011100	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC S.A.	ANDRES DUQUE PABON	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a SANDRO JORGE BERNAL CENDALES por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Aunado a ello se deberá allegar nuevo escrito de cesión en el que se relacione correctamente el radicado del proceso, toda vez que el escrito allegado corresponde a proceso diferente	01/03/2022		PDF
05001400301420080026400	Ejecutivo Singular	BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO	OLGA LUCIA BERMUDEZ PARRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la información aportada por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, confirmando la radicación del oficio N° 1378, N° 8. En este mismo sentido se pone en conocimiento, respuesta al oficio N° 11998, por parte del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, indicando que no existen títulos para conversión. Por otro lado, se incorpora sin tramite el oficio N°1671, toda vez que éste fue puesto en conocimiento mediante auto de 9 de febrero de 2022.	01/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420080026400	Ejecutivo Singular	BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO	OLGA LUCIA BERMUDEZ PARRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandada, reporte de títulos emitido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Por otro lado, se informa que puede acercarse a las instalaciones de la presente judicatura de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, para la revisión del expediente. Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del proceso, la respuesta allegada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, oficio N° 8, sobre las retenciones derivadas de la medida cautelar.	01/03/2022		PDF
05001400301420170012500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	DURLEY ESTEFANY ALZATE ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la información aportada por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, oficio N° 581, por medio del cual indica que se convirtieron los títulos a favor del presente proceso.	01/03/2022		PDF
05001400301520120120200	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	FELIX ANTONIO MONCADA RODRIGUEZ	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce personería para actuar a la Doctora LUNA CARMELA LOPEZ ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 10088275994, portadora de la T.P No. 305326 del C. S. de la J. Para continuar representando los intereses de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-EPM, en los términos del poder conferido	01/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160041300	Ejecutivo Singular	APUESTA INMOBILIARIA S.A.S.	CARLOS ENRIQUE ARISTIZABAL VARGAS	<p>Auto requiere Sería el momento procesal para emitir pronunciamiento sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, no obstante lo anterior se verifica que la misma contiene un error en la imputación de abonos que corresponde a títulos judiciales constituidos según reportes obrantes en el expediente. Así las cosas, se REQUIERE a la parte ejecutante para que aporte liquidación actualizada del crédito en la que incluya en debida forma la totalidad de abonos correspondientes a los depósitos judiciales constituidos, resultado de los dineros consignados a órdenes del despacho por concepto de retenciones hechas a los demandados, para lo cual se tendrá como fecha de imputación, su constitución, hayan sido o no pagados a la ejecutante. Para ello, se ponen en conocimiento reportes de depósitos judiciales</p>	01/03/2022	PDF	
05001400301620200007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JORGE LUIS ISAZ<A SANCHEZ	<p>Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (fl. 04 C.01 DIGITAL), en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 04 de agosto 2020 \$1.000.000 14 de noviembre de 2020 \$200.000 23 de julio de 2021 \$1.000.000 26 de julio 2021 \$100.000 04 de agosto de 2021 \$100.000 14 de agosto de 2021 \$100.000 21 de agosto de 2021 \$100.000 28 de agosto de 2021 \$200.000 15 de septiembre de 2021 \$100.000 No teniéndose en cuenta el abono de fecha 09 de noviembre de 2021 por valor de \$200.000, en atención a que la parte ejecutante informa que cometió error al reportarlo, por ello no se debe tener en cuenta</p>	01/03/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170011500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA DAVILA MEJIA	Auto pone en conocimiento En consecuencia, advirtiéndose una irregularidad que representa una amenaza para el orden jurídico y a fin de evitar nulidades en las etapas procesales que se siguen, en ejercicio de los deberes contenidos en el artículo 42 del C.G. del P., especialmente el 5º, se procederá a DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la aludida providencia, y en su lugar, se DISPONE: PRIMERO: Se ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a las demandadas LUZ MARINA DAVILA MEJIA y LUZ NACY HENAO JARAMILLO, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante oficio Nro. 3862 de fecha 27 de abril de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001 40 03 017 2017 00116 00.	01/03/2022	PDF	
05001400302020180093700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	JAIME ANDRES GUERRA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que informe sobre este abono extra procesal, y además, presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado.	01/03/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140087800	Ejecutivo Singular	PARCELACION EL RODEO	AMPARO TOLEDO DE BARRIENTOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento FORMULARIO INSCRIPCION medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.01N-5426220 en relación al Oficio No.145 de fecha 07 de febrero de 2022 expedido por parte de la OFINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA NORTE. Se pone en conocimiento CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.01N-5426220, con anotación No.007 de fecha 24 de febrero de 2022, en la cual se constata inscripción de embargo en favor del presente proceso. Para los fines pertinentes.	01/03/2022		PDF
05001400302320210007100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JOSE GUSTAVO IDARRAGA VERGARA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Así mismo, en atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/03/2022		PDF
05001400302720160005700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LA AURORA FORESTAL S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora sin trámite memorial que antecede, toda vez que mediante auto del 02 de septiembre de 2021 (fl. 236) se terminó por pago total la obligación perseguida por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.	01/03/2022		PDF
05001400302720180009300	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	DIANA VICTORIA LEDESMA HERNANDEZ	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al solicitante a fin de que allegue poder general con nota de vigencia conferido a LINDA MARITZA LUGO LOPEZ por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	01/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-03-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)